



DECRETO ALCALDICIO No. 001461
Litueche, 09 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de promover la vida saludable y el Centro de Fitomedicina "CEFIME".
- Que dentro de las actividades del Programa "Promoción de Salud 2017", resolución exenta N° 14.137 de fecha 30 de diciembre de 2016, se incluye la promoción en salud.
- Que según la ley de compras públicas, esta adquisición no supera las 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellos relacionados con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la centralización.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios y su reglamento en el artículo 10 numeral 7 letras N.
El decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2017 que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley No. 18.695 Organiza Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiera la Ley citada últimamente. La Ley No. 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud y su reglamento.

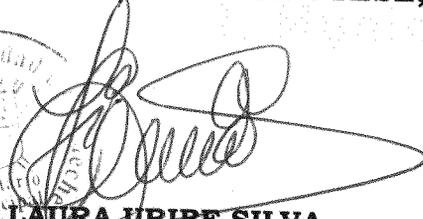
DECRETO:

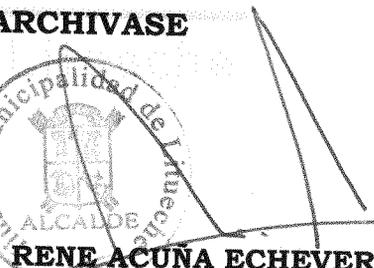
1. **Autorizase**, la compra de los siguientes productos mediante trato directo:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR NETO
Tazones de vidrio personalizados	100	320.000

2. **Gírese**, orden de compra al proveedor CAROL ANDREA VERGARA TAPIA run 13.841.892-8 por un monto de \$ 320.000 (Trescientos veinte mil pesos) IVA INCLUIDO.
3. **Impútese**, el gasto al presupuesto Promoción de salud cuenta N° 215.22.04.999.002.003
4. **Publíquese**, el presente decreto en el portal mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/mgh

Distribución:

- Archivo
- Of. De Partes
- Decreto de Pago